



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13445112-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13445112-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual se tramita la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que dichos/as postulantes se desempeñan actualmente en tal condición, siendo designados/as para el Ejercicio 2020 por Resolución N° RESO-2020-2439-GDEBA-MJGM, RESO-2020-4542-GDEBA-MJGM, RESO-2020-4027-GDEBA-MJGM, RESO-2020-2660-GDEBA-MJGM, RESO-2020-2891-GDEBAMJGM y RESO-2020-2641-GDEBA-MJGM.

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que las designaciones contenidas en el presente, se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

ARTICULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en la Planta Temporal, en calidad de Personal Transitorio Mensualizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2021-18499813-GDEBADDPPMJGM), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que en cada caso se indica.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se menciona en el Anexo II (IF-2021-15076475-GDEBADDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaria General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.